

Vista el programa y presupuesto del Carnaval del año 2018, informada favorablemente en la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida con fecha de enero de 2017 y en Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de febrero de 2017.

Esta Alcaldía en uso de las funciones que le son atribuidas;

RESUELVE:

1.- Contratar las diversas actuaciones y servicios aplicándolos a las partidas correspondientes dentro del SUBPROGRAMA 3381:

1.1.- Contratar a la Agrupación Musical SIN JUICIO, con C.I.F.: G-26.413.609, por la actuación musical dentro del desfile de carnaval, el sábado 25 de febrero, en los términos que figuran en el contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.000 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.

1.2.- Contratar a D. LUIS JOSÉ HERRERA MARÍN, con N.I.F.: 16.584.275-X, por los servicios de actuación infantil y familiar "Original Show", el domingo 26 de febrero, en los términos que figuran en el contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de euros, más el 21% de I.V.A. (..... euros), lo que hace un total de euros, incluyendo todos los conceptos.

2.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

3.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

4.- Dar traslado a la unidad de Intervención y a los interesados, para su conocimiento a los efectos oportunos.